



DESPACHO ALCALDESA

0 2 3 6

DECRETO No. 1000 -

(14 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 30 de la Ley 1551 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que a la luz de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias; así como los requisitos para que ésta proceda y los casos en los cuales no es viable la delegación.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad del Alcalde de delegar en los secretarios de la Alcaldía, las diferentes funciones a su cargo exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de la delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se

Calle 9ª. Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT.
alcaldesa@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co

X
[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No. 1000 - 0236

(14 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION"

encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que, el artículo primero del decreto No. 1000-1150 de 30 de noviembre de 2023 "**Por medio del cual se derogan los decretos 1.1-1.1-0490 del 21 de julio de 2008, 1-1038 de noviembre de 2011; 1000-0743 del 19 de noviembre 2014; 1000-1075 del 17 de diciembre de 2018 y decreto 1000-0216 del 14 de abril de 2023 y se designan los miembros del comité consultivo municipal de personas con discapacidad y se dicta el reglamento para el proceso de elección de representantes de las organizaciones y personas con discapacidad**", señala:", **PRIMERO:** Son miembros del Comité Consultivo Municipal de la Personas con Discapacidad los siguientes: "... (...) a) **El alcalde respectivo o su representante de rango directivo, quien lo presidirá , si se actúa por representante deberá comparecer el funcionario designado con el correspondiente acto de acreditación (...)** ...".

Que, en ese sentido, y no existiendo prohibición legal alguna, se considera pertinente delegar en el Secretario General y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación del Alcalde de Ibagué, ante el Comité Consultivo Municipal de Personas con Discapacidad, y, por consiguiente, participe y tome decisiones, dentro de las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas, en el marco de los principios que rigen la función administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. DELEGAR en el Secretario General y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la Alcaldesa de Ibagué, ante el Comité Consultivo Municipal de Personas con Discapacidad, y, por consiguiente, participe y tome decisiones, dentro de las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas, en el marco de los principios que rigen la función administrativa.

ARTÍCULO 2. Comunicar, a la Secretaria General y/o quien haga sus veces, el presente acto administrativo. 

Calle 9ª. Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT.
alcaldesa@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO No. 1000 - 0 2 3 6

(1 4 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION"

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué,

1 4 MAR 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Daniel Ortiz- Asesor Despacho

Revisó: Oscar Alexander Berbeo Suarez- Secretario General

~~X~~ No. Bo. Patricia Osorio Obando – Jefe Oficina Jurídica

Calle 9ª. Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT.
alcaldesa@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co